## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 807/2016.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución № 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio № 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en los Jardines Infantiles y Salas Cunas aciminatos por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Región de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Anexos de Contrato de Trabajo, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y los trabajadores que se indican a continuación; en virtud del cual se extiende la duración del contrato de trabajo, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, y, entendiéndose éste como Primera Renovación:

NOMBRE : Ramiro Eduardo Pizarro Torres

R.U.T. : 6.545.649-4

FECHA DE INGRESO : 01 de Enero de 2016.

TIPO DE FUNCIONES : Auxiliar de Servicios Menores.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas

semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil y Sala Cuna Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en los contratos primitivos de los trabajadores individualizados en el numeral 1 del presente Decreto.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta № 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presentesto de Educación municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

SECGONZALO VIDAL SALINAS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Sección: Educación

GVS/nma
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal